

13.12.025: PLAN DE PAGO ALTERNATIVO:

- A. La municipalidad ofrecerá un plan de pago alternativo a un cliente del servicio de suministro de agua en determinadas circunstancias y en los términos y condiciones establecidos por resolución del concejo municipal. Un cliente podrá acogerse a un plan de pago alternativo si se cumplen las tres (3) circunstancias siguientes:
1. El cliente está dispuesto a suscribir un plan de pago alternativo con respecto a todos los cargos en mora.
 2. El cliente no se encuentra actualmente en situación de impago de ningún otro plan de pago alternativo preexistente en virtud de esta sección.
 3. El cliente no ha tenido impagos en su cuenta de servicios municipales durante más de sesenta (60) días.
- B. El cliente debe cumplir el plan de pago y mantenerse al corriente a medida que se acumulan los cargos en cada período de facturación posterior. El cliente no podrá solicitar más planes de pago para ningún cargo en impago posterior mientras esté pagando los cargos en mora con arreglo a un plan de pago. En caso de que el cliente incumpla las condiciones del plan de pago durante sesenta (60) días o más, es decir, que no realice el pago total acordado del saldo moroso no pagado de su cuenta, el Concejo Municipal podrá suspender el servicio de suministro de agua conforme a la Sección 13.12.020 C en la medida en que lo autorice la ley.